



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 18 DIC 2006

VISTO, la presentación efectuada por CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante nota N° 20.505 (fs. 18) del expediente N° 11.859 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar con la modalidad de Seguros de Accidentes a Pasajeros Transportados; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 5.738 de fecha 26.06.62 para operar con Seguros de Accidentes a Pasajeros Transportados .

Que la Entidad solicita la baja para operar en la mencionada modalidad conforme surge del Acta de Directorio N° 923 obrante a fs. 19/20.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en los Anexos: 8 - Planilla "I" (b) y 9 - Planilla "I" del Balance Analítico (fs. 21/22), a la fecha la entidad no presentaría producción ni deudas, compromisos técnicos y provisiones - deudas con los asegurados en la cobertura en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar con la modalidad de Seguros de Pasajeros Transportados, conferida a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 5.738 de fecha 26



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

de junio de 1962.

ARTICULO 2º.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Accidentes a Pasajeros que le fueran autorizados oportunamente a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en dicha modalidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 5 4 3

FIRMADO POR MIGUEL BAELO